

SUNCHALES, 26 de julio de 1984.-

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 24 / 84 - 448/84

VISTO:

Que la paz, la seguridad, la libertad y el bienestar social sólo son / posibles si la democracia impera en los pueblos, y;

CONSIDERANDO:

Que es deber de toda sociedad, rendir homenaje a quienes de una y o- / tra manera, contribuyen con su accionar a que tan importante premisa pueda ser concreta realidad;

Que una forma de enaltecerlos, es perpetuar sus nombres a nivel comu- / nitario, para que su ejemplo permanezca vigente y sea espejo válido donde / puedan reflejarse las futuras generaciones;

Que nuestro país encontró en el General Juan Domingo Perón, no sólo a / un Presidente que guió su destino durante tres períodos constitucionales / sino también a un a érrimo defensor de los derechos de la clase trabajado / ra , a quién reivindicó mediante pautas concretas que le permitió acceder a un plano de igualdad en todos los aspectos de la vida cotidiana;

Que el General Juan Domingo Perón fue el fundador de un partido polí- / tico- que durante décadas fue mayoría en el país- cuya doctrina se basa en la Justicia social, la independencia económica y la soberanía política;

Que los gobiernos del General Juan Domingo Perón, se distinguieron por la creación de organismos fundamentales para la elevación y dignificación del nivel de vida de la población, por brindarle a la industria y a la pro- / ducción nacional un decidido proteccionismo y otorgarle a la mujer dere- / chos cívicos que no sólo posibilitaron tu participación activa en la vida comunitaria , sino primordialmente , en la vida política del país, a través / del voto femenino;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 24 / 84 - 448/84

Art. 1°) Desígnese con el nombre de Presidente JUAN DOMINGO PERON, a la ac- / tual calle Mendoza, desde su intersección con Avda. Yrigoyen hasta la calle San Juan.-

Art. 2°) Envíese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

///

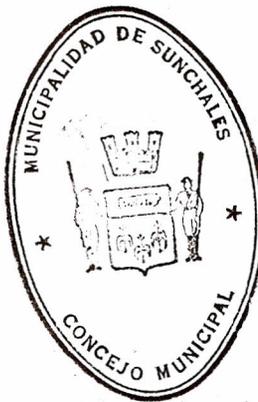
Art. 3º) Dése amplia difusión, a través de los distintos medios de información acerca del cambio de nomenclatura de la citada calle.-

Art. 4º) Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D.yO.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad/ de Sunchales, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-


OLGA I. CHIANO
SECRETARIO




LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

SUNCHALES, 31/7/84.-


Dr. ROBERTO FAROLANDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P.N. OMAR O. BERTOLDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES